



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio (05) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00271-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0827

Como quiera que el Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), canceló trece millones trescientos treinta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 13.330.464) a la entidad ejecutante, para abonar a la obligación contenida en el pagare 7780086735, se le **TENDRÁ COMO SUBROGATORIO LEGAL** en los derechos **PARCIALES** de Bancolombia, correspondientes a esa suma de dinero.

Además, conforme al poder aportado, se **RECONOCE** personería para actuar como apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) representado por el Fondo Regional de Garantías del Café S.A., hoy Fondo de Garantías del Café S.A., a la doctora María del Pilar Flórez Ramírez

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e491fbd7e8777d927b5d9d8f56bb011704660d0f8a60d3776dc7979c4571dfd**

Documento generado en 06/07/2022 04:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>